

PSICOLOGÍA CLÍNICA

1. DE LA UNIDAD

Debe incluir los siguientes requisitos:

1.1. ÁREA FÍSICA

La Unidad Docente o Área de Salud se define como un conjunto de unidades clínico-asistenciales que, en el marco de un territorio, posibilitan la realización de Programas de Formación Especializada en Psicología Clínica, y que debe contener, al menos, los siguientes dispositivos asistenciales:

- 1.1.1. Hospital general de referencia.
- 1.1.2. Unidad de hospitalización en hospital general o unidad de hospitalización en hospital psiquiátrico, diferenciada del resto de unidades.
- 1.1.3. Al menos una Unidad de Salud Mental Comunitaria.
- 1.1.4. Programa, Servicio o Unidad de Salud Mental Infantil.
- 1.1.5. Unidad de atención prolongada, seguimiento y rehabilitación o programa de rehabilitación.
- 1.1.6. Al menos un centro de salud, o programa de coordinación con atención primaria.

1.2. RECURSOS HUMANOS

- 1.2.1. En el conjunto de la unidad docente deberá contarse, al menos, con cuatro psicólogos con relación contractual de jornada completa.
- 1.2.2. Conjunto al anterior requisito, un equipo interdisciplinario compuesto por: psiquiatras, enfermería y trabajador/a social.

1.3. RECURSOS MATERIALES

1.3.1. Equipamiento

La Unidad dispondrá del equipamiento adecuado para el desarrollo de la especialidad y de manera específica:

- a) Espacios adecuados para el trabajo individual y grupal contemplando las características de confortabilidad y privacidad; contándose, al menos, con una sala para el trabajo con grupos con una capacidad no inferior a diez personas. Igualmente deberá contarse, al menos, con una sala con condiciones para el trabajo con niños y adolescentes.
- b) Equipamiento instrumental adecuado a la actividad docente que se menciona en apartado siguiente, garantizándose las condiciones físicas y ambientales adecuadas a la correcta aplicación de los protocolos y técnicas adecuadas al caso.
- c) Material de evaluación y diagnóstico y tratamiento necesarios para el desarrollo de la actividad. (Se relacionan en anexo).

1.3.2. Medios docentes

La Unidad docente dispondrá de medios docentes para el desarrollo de la especialidad como los siguientes:

- a) BIBLIOTECA, con accesibilidad y fondo documental mínimo (relacionado en apartado siguiente). Asignación presupuestaria específica que garantice la actualización del citado fondo. Acceso a otros fondos documentales de otras entidades públicas y privadas, tanto del ámbito estatal como internacional.
- b) MATERIAL AUDIOVISUAL para la práctica docente: vídeo, retroproyector, proyector de diapositivas, equipo informático con conexión a red (INTERNET).
- c) ESPACIOS PROPIOS para la docencia teórica específica, con condiciones adecuadas.

1.3.3. La biblioteca dispondrá de textos y revistas de la especialidad actualizados.

Se relacionan en Anexo los textos y revistas recomendadas. Deberá contarse con, al menos, cinco de las revistas relacionadas.

2. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD

2.1. Gerente, o figura asimilada, de atención especializada en el área.

2.2. Existencia de un tutor psicólogo del programa de psicología clínica.

- 2.3. Comisión local de docencia
- 2.4. Comisión asesora de docencia para la unidad docente, en materias de salud mental, donde estén presentes los contenidos del programa de psicología clínica y, al menos, cuente con la presencia de un psicólogo.
- 2.5. Espacios de coordinación entre los dispositivos del circuito asistencial que garantice la adecuada planificación de las actividades docentes y asistenciales.

3. DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL, DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

La Unidad dispondrá de una memoria escrita de todas las actividades realizadas en los 2 años anteriores y que contemplará:

3.1. ACTIVIDADES ASISTENCIALES

Deberá necesariamente reflejarse las actividades asistenciales referidas a los siguientes ámbitos de actuación:

- 3.1.1. Evaluación y diagnóstico psicológicos.
- 3.1.2. Protocolos de intervención con: atención primaria, servicios sociales, educación, justicia y otros.
- 3.1.3. Actividades de promoción y prevención primaria, secundaria y terciaria, con los distintos grupos de edad, especificando tratamientos psicológicos individuales, grupales, familiares y otros.

3.2. ACTIVIDADES DOCENTES

En la unidad se deberán realizar periódicamente actividades de tipo:

- 3.2.1. Sesiones Clínicas.
- 3.2.2. Seminarios y talleres.
- 3.2.3. Revisiones bibliográficas.
- 3.2.4. Supervisiones mediante el sistema de tutorías.

3.3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA

3.4. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN

- 3.4.1. El residente deberá realizar al menos una memoria a lo largo de los tres años de formación y, en su caso, un proyecto de investigación a lo largo de los tres años de formación, para ello, la unidad deberá contar con los recursos necesarios para su realización.

- 3.4.2. Asimismo, la unidad docente deberá fomentar la organización y participación en proyectos de investigación, congresos, jornadas científicas...

4. DEL CENTRO HOSPITALARIO

Deberá contar con las condiciones mínimas para la adecuada docencia de la especialidad, que se especifican en el resto de los apartados.

5. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

- 5.1. Debe garantizarse que en la unidad docente se cumplan los procedimientos de evaluación de especialistas en formación, que recoge la orden de 22 de junio de 1995. (Informes de evaluación, libro del residente...).
- 5.2. El tutor del programa de la unidad docente debe tener la disponibilidad necesaria y reconocida para un adecuado seguimiento del programa formativo.
- 5.3. Debe garantizarse que el PIR cuente con una suficiente formación teórico-técnica en los diferentes paradigmas para lo cual, en el caso de no disponer en la unidad de los recursos necesarios, deberá facilitarse la colaboración con otras entidades u otras unidades docentes.

6. CAPACIDAD DOCENTE DE RESIDENTES

Especificar el número de residentes para cuya formación se considera tiene recursos adecuados la unidad docente.